ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SS26-621

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
2	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
3	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
4	PLANOS		
5	DISEÑOS		
6	CALCULOS		
7	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
8	LICENCIAS		
9	OTROS		

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, es el centro de atención de salud de mediana y alta complejidad del Departamento de Norte de Santander. Como entidad de mediana y alta complejidad le corresponde atender al municipio de Cúcuta, el área metropolitana y a la totalidad de los Municipios del Departamento.

De acuerdo al Modelo de Prestación de servicios de Salud de la institución que tiene como objetivo definir la forma en la cual se presta la atención integral al usuario y/o paciente mediante un enfoque sistemático orientado a la accesibilidad, calidad y eficiencia en los servicios acorde con el mandato constitucional legal vigente para la prestación de servicios de salud (atención), la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, cuenta con cinco (5) rutas de atención definidas que integran procesos donde se describe el ciclo de atención de cada usuario y/o paciente que ingresa a la institución de acuerdo a su diagnóstico y/o condición clínica, cuyo fin es garantizar el acceso a los servicios y la atención integral para el logro de los objetivos en los cuales se define todo el modelo de prestación de servicios de la E.S.E HUEM y estas son:

1. Ruta de Atención Materno Perinatal.
2. Ruta de Atención Quirúrgica.
3. Ruta de Atención Hospitalaria.
4. Ruta de Atención Pediátrica.
5. Ruta de Atención en Rehabilitación.

En consecuencia la prestación de servicios de la especialidad de Ortopedia y Traumatología hace parte de la Ruta de atención quirúrgica, el cual se debe garantizar la atención integral de los pacientes que demanden las atenciones por dicha especialidad.

NECESIDAD DE ATENCION.

La ESE HUEM por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con especialistas en Ortopedia y Traumatología para el manejo médico, diagnóstico, rehabilitación tratamiento y prevención de lesiones de pacientes con enfermedades del sistema musculo esquelético, que incluye hueso, músculo, tendones, articulaciones y estructuras asociadas.

Actualmente la demanda de atención por la especialidad de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ha aumentado a nivel intrahospitalario y ambulatorio; la E.S.E HUEM en la actualidad necesita de 1.932 horas mensuales para la adecuada prestación del servicio en las áreas de urgencias, consulta externa, revista de piso, cirugía programada , juntas médicas y cubrimiento de vacaciones y/o permisos y/o licencias, del personal de planta, contando en la actualidad con solo con 720 horas representadas en (4) cuatro médicos especialistas en ortopedia y traumatología de 8 horas diarias y 100 horas asistenciales en otro modalidad de contratación, quedando como necesidad de contratación mínimo de 1.260 horas, por tal motivo, se requiere la contratación de una persona jurídica o agremiación sindical la cual se contratara por horas mes con el fin de garantizar el proceso de atención de ortopedia y traumatología de acuerdo a la necesidad de esta especialidad en la institución.

El proceso de atención de Ortopedia y traumatología de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de:

1. Atención de urgencias médicas y quirúrgicas
2. Atención en hospitalización
3. Consulta de resultados
4. Cirugía programada
5. Atención interconsultas de otros servicios
6. Atención por consulta externa
7. Realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.; cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y sujeto a las auditorias de calidad y productividad.
8. La distribución de los horarios será según programación de disponibilidad de Lunes a Domingo las 24 horas, previa concertación con la Coordinación asistencial del Servicio o Líder de proceso de la E.S.E HUEM. Y con el aval de sub-gerencia de servicios de salud.

El objeto es la prestación con todos sus miembros afiliados, de todos los servicios inherentes al proceso de atención de ORTOPEDIA Y TRAUMTOLOGIA, que requiera el Hospital a nivel hospitalario y ambulatorio, asumiendo todos los riesgos en la realización de su labor profesional con libertad y autonomía científica, técnica y directiva, sin que la actividad adelantada por el profesional genere relación laboral ni prestación social alguna para la institución, de acuerdo al sistema de subsidio a la demanda de servicios y al pago por unidad de producción previstos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual se encuentra vigente.

Él servicio se requiere para la realización de las actividades anteriormente descritas del proceso de atención médica especializada en Ortopedia y traumatología de la ESE HUEM, según necesidad, la cual será determinada por la coordinación única del servicio o el Líder del Programa de la ESE HUEM.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz a:

1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Ortopedia y traumatología, solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación asistencial del servicio o líder del proceso.

2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad del recurso humano para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación asistencial del servicio o el líder del proceso y/o subsalud.

3) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias Ortopedia y Traumatología según lo estipulado anteriormente, durante las 24 horas del día en los días de los turnos establecidos.

4) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario.

5) Atención de lunes a domingo durante la jornada legal establecida por la institución, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades de Ortopedia, Traumatología y manejo de urgencias, hospitalización, consulta externa, procedimientos y eventos programados.

6) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la elaboración del turno quirúrgico, la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios.

7) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.

8) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE HUEM.

9) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.

10) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento

de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.

11) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.

12) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.

13) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes.

14) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.

15) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.

16) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.

17) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.

18) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.

19) Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, únicamente cuando su asistencia sea solicitada.

20) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.

21) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera.

22) Los procedimientos y códigos relacionados por cada actividad quirúrgica ejecutada, estarán sujetos a auditoria médica institucional y externa por parte de la EAPB,

23) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

24) Elaboración de RIPS sistematizados, se debe adjuntar en detalle por paciente RIA QX con firma del auditor médico.

25) Portar siempre la escarapela de identificación desde el ingreso hasta su egreso al área hospitalaria.

26) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.

27) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a

la liquidación del contrato.

28) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.

29) La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato.

30) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial.

31) El contratista debe garantizar la atención oportuna de la urgencia. En caso de que el procedimiento requiera de dos (2) especialistas para intervención, estos serán asignados de forma inmediata y el procedimiento no podrá diferirse. Para lograrlo el contratista se compromete a asignar dos (2) especialistas por cada turno de urgencias y la E.S.E HUEM se compromete a garantizar la disponibilidad de la sala quirúrgica. " El contratista se compromete a dar manejo intra hospitalario, a aquellos pacientes que por su complejidad así lo requieran y dar manejo ambulatorio a aquellos pacientes que no ameriten hospitalización, incluso si requiere de un procedimiento quirúrgico de manera ambulatoria. Se compromete a evitar las estancias prolongadas de acuerdo a la complejidad del caso teniendo en cuenta las disponibilidades de quirófanos y de insumos.

32) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA.

33) Pagar y presentar certificación de los pagos a seguridad social, según lo establecido por la ley. 34) El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.

35) Reemplazar el personal de planta en las respectivas novedades del servicio en el momento que se requiera, previa autorización de sub-gerencia de servicios de salud de la ESE HUEM, teniendo en cuenta las horas mes contratadas.

36) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.

37) Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la ESE HUEM

38) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en

compañía de los profesionales a cargo de este.

39) Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programadas y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

40) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.

41) A presentar los primeros cinco días de cada mes las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior con los soportes de las atenciones prestadas, cobradas y con códigos CUPS acorde a la resolución 5851 de 2018 y/o las que modifiquen la misma.

42) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.

43) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su solicitud.

44) Notificar las complicaciones quirúrgicas y eventos adversos. Con el presupuesto asignado deberá garantizar, el cubrimiento de todas las actividades del servicio cumpliendo el número de horas contratadas.

45) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, según lo estipulado en la disponibilidad establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad. Es absolutamente indispensable la presencia del especialista durante su jornada laboral.

46) La Coordinación médica y/o administrativa podrá ajustar las actividades durante el mes de acuerdo a las necesidades del servicio teniendo en cuenta las horas contratadas.

47) El contratista deberá garantizar la custodia y la correcta administración de los documentos institucionales en la eventualidad que adquiera compromisos de gestión documental pertinentes según lo manifestado en la normatividad archivística vigente, así mismo, para la realización y legalización del acta de liquidación el contratista deberá estar a paz y salvo y cumplir a cabalidad la entrega de: a) Inventario documental al día, registrado en el software institucional que coincida con el archivo físico. b) Registro de comunicaciones oficiales internas al día. c) Organización de archivo físico según las tablas de retención documental (debidamente foliado) d) Respuesta de comunicaciones oficiales a su cargo (PQRS y trámite), gestionadas en el Software SIEP DOCUMENTAL.

48) El contratista se compromete en los casos quirúrgicos, incluir los códigos de todos los procedimiento quirúrgicos realizados, sin omitir ninguno y será auditoria médica quien estará al tanto de su cumplimiento

49) Los procedimientos y códigos relacionados por cada actividad quirúrgica ejecutada, estarán sujetos a auditoria médica institucional y externa por parte de la EAPB, esta última en caso de efectuar glosas por pertinencia medica serán descontadas al contratista.

50) La atención de servicios de salud que se preste a los usuarios se debe regir al marco contractual VIGENTE.

51) Será obligación del contratista velar por la atención de pacientes, cuyas EPS tengan contratos con nuestra institución, en caso de una urgencia vital deberá prestar la atención a pacientes de EPS que no tienen contrato

con la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y será el encargado de iniciar el trámite de referencia pertinente. El hospital mantendrá informado al contratista los contratos vigentes con EPS.

54) Todo el personal que presente hojas de vida para ser contratado con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debe estar exento de quejas o antecedentes disciplinarios, producto de malas actitudes, comportamientos, faltando a su labor humanística en el tribunal de ética médica. No puede tener inhabilidades contractuales.

55) La atención de servicios de salud que se preste a los usuarios se debe regir al marco contractual VIGENTE.

56) El contratista debe acoger los protocolos, procesos y lineamientos de la institución, igualmente acatar las instrucciones que sean impartidas por el contratante respecto a la prestación de servicios de salud.

57) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato.

58) Los turnos asignados no podrán sobrepasar las normas laborales vigentes, hasta un tope de 12 horas continuas de trabajo.

69) El contratista se compromete a no hospitalizar en piso a los pacientes que pueden ser resueltos de manera inmediata y ambulatoria. Auditoria realizará los seguimientos pertinentes.

61) El contratista se compromete a resolver los casos hospitalizados a la mayor oportunidad posible y según la optimización de los recursos y las condiciones médicas del paciente.

62- El contratista se compromete presentar diariamente el censo de los pacientes atendidos dentro de las horas contratadas.

63- El contratista se compromete a designar 1 especialista por actividad a realizar y en caso de las cirugías programadas 2 especialistas. Un mismo profesional no podrá realizar 2 actividades simultáneas.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El perfil requerido para el Médico Especialista (Ortopedista) que preste este servicio es el siguiente:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación	Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud en Medicina u Ortopedia, Traumatología	RETHUS.
Título de especialista en Ortopedia y Traumatología, otorgado por una universidad oficialmente reconocida en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación		

IV. TIPOS DE OFERTA

Se oferta la contratación de una persona jurídica o agremiación sindical que garantice la realización del proceso de atención especializada en **Ortopedia y Traumatología.** Propuesta de Ítem único.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la evaluación de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo establecido en el perfil descrito en el acápite de especificaciones técnicas.

Cumplir con el estándar de habilitación en lo relacionado al componente de talento humano, para la atención de pacientes en Instituciones hospitalarias por la especialidad de Ortopedia.

VI. MARCO LEGAL

Resolución 458 del 2013 del Ministerio de Protección Social, deroga la Resolución No 3099 del 2008, salvo lo dispuesto en sus artículos 1 al 8. Igualmente deroga las Resoluciones del Ministerio de Protección Social No 3754 y 5033 del 2.008; 1099 y 3876 del 2009; 4377 de 2010; 20, 65, 456, 1089, 1383, 2064, 2256, 3385, 4427, 4475 (articulo 5 y 6), 4752 y 5161 del 2011; 28, 782, 1153, 1405, 1701, 2492, 2851 y 3086 del 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias y Estatuto contractual de la ESE vigente.

VII. ESTUDIO ECONOMICO

El presupuesto oficial estimado para la presente invitación **es TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($316.230.000) M/CTE**, a contratar los servicios asistenciales especializados de ortopedia y traumatología, en cubrimiento de todas las actividades de la especialidad que no podrán ser cubiertas por el personal de nómina, por ser insuficientes las horas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$316.230.000**
TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	
RUBRO: 2.4.5.02.08.01	**CONCEPTO: Contratos Prestación de Servicios.**

VIII. FORMA DE PAGO

Todo pago se efectuará dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva mensual.

IX. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir del 1 al 30 de noviembre de 2026, previa legalización del contrato y firma del Acta de Inicio, teniendo en cuenta para el presente contrato un promedio de 1.847 horas mes.

X. MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 20 de marzo de 2024 Estatuto Contractual Artículo 26 Numeral 26.2.2, y Resolución Gerencial No. 2140 del 02 de diciembre de 2024 Manual de Contratación articulo 49 numeral 49.2.2, la modalidad de contratación aplicable al presente objeto corresponde a la contratación directa.

XI. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del contrato.	Poco Probable	Alto	Contratista
Calidad de los servicios.	Poco Probable	Alto	Contratista
Responsabilidad civil profesional de salud.	Poco Probable	Alto	Contratista

XII. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	SEÑALE "X"	RANGO	COBERTURA	VIGENCIA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	X	MENOR DE 1.000.000 S.M.L.M.V	20% del valor adjudicado del contrato	Por la duración del contrato y seis meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	X		20% del valor adjudicado del contrato	Por la duración del contrato y seis meses mas
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	N.A	10% del valor adjudicado del contrato	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

PARAGRAFO: En cuanto al amparo de Responsabilidad Civil Profesional es deber del Contratista mantener vigente este amparo por cada especialista que preste el servicio, por un monto mínimo de 200 SMLMV durante el plazo de ejecución contractual, garantizando la continuidad y suficiencia del amparo, sin interrupción alguna.

FECHA, 29 OCT 2026

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
GERENTE ESE HUEM

DRA. ELSIE ENTRENA MUTIS
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

MARIA DEL PILAR MEDINA SUAREZ
LIDER DE SERVICIOS QUIRURGICOS

CARLOS ARTURO SALGAR VILLAMIZAR
COORDINADOR ASISTENCIAL ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (E)

Proyecto: Dr Octavio Rivera Solo – Coordinador ortopedia y traumatología -
Revisión Jurídica: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS
Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

Gobernación de Norte de Santander

310- 29 OCT 2026

San José de Cúcuta,

EL LÍDER GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CERTIFICA QUE:

Para la vigencia 2026, el personal de planta es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Se expide la presente a solicitud de la Subgerencia de Servicios de Salud.

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS

Transcriptor: Gabriel Felipe Páez Álvarez - Agremiado- Actisalud- Huem

Vigilado Supersalud